

**RESOLUCIÓN N° 364/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SENAVE AL IPTA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 2459/2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)" Y EL DECRETO N° 5041/2005 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV "DEL FONDO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS" REFERENTES A LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y EL CAPÍTULO VIII "DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES" DE LA LYE N° 2459/04 Y LA LEY N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".**

Asunción, 08 de Agosto de 2022.-

**VISTA:**

La Nota Presidencia N° 460/22, de fecha 28 de julio de 2022, presentada por el Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con referencia a la nota IPTA N° 128/2022, a través de la cual se solicita se inicien las gestiones para conciliar los saldos que eventualmente debieran ser transferidos al IPTA, correspondiente a período 2004 al 2010, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2459/2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)" y el Decreto N° 5041/2005, que reglamenta los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2459/2004 y la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", manifestando que a efectos de concretar las transferencias de los saldos pendientes a favor del IPTA, será necesaria la firma de un Acuerdo y su aprobación a través de resolución emitida por cada una de las entidades, (Exp. MEU N° 683-2022), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Dirección de Gabinete, por providencia de fecha 01/08/2022, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para proseguir los trámites.-----

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorando DGAF N° 062/2022, de fecha 08/08/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, solicitando la emisión de Resolución de aprobación del Acuerdo entre SENAVE & IPTA, y nota para el SENAVE, dentro del marco de la conciliación de cuentas sobre las transferencias pendientes a ser transferidas por el SENAVE al IPTA, correspondientes al período 2004 al 2010.-----

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. VESQUEZ A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 361 /2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SENAVE AL IPTA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 2459/2004, “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” Y EL DECRETO N° 5041/2005 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV “DEL FONDO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS” REFERENTES A LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y EL CAPÍTULO VIII “DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES” DE LA LYE N° 2459/04 Y LA LEY N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.**

..//

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** la suscripción del “ACUERDO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SENAVE AL IPTA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 2459/2004, “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” Y EL DECRETO N° 5041/2005 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV “DEL FONDO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS” REFERENTES A LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y EL CAPÍTULO VIII “DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES” DE LA LYE N° 2459/04 Y LA LEY N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

**Artículo 2°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. César Espinol  
Director Secretaría General

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente

ES COPIA